

Palmira 03 de julio de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Signos Distintivos

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta requerimiento examen de forma Oficio N° 6875 de fecha 07 de mayo de 2025
Expediente: SD2025/0015268

Cordial saludo.

FABIÁN HERNÁNDEZ MURILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Palmira (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía N.º 94.526.424 con tarjeta profesional No. 207.913 del C.S de la Judicatura. y correo electrónico legalmascolombia@gmail.com, actuando en nombre propio con domicilio principal en la ciudad de Palmira, en calidad de **MICROEMPRESARIO COMO EMPRENDEDOR DE SERVICIOS LEGALES**, siendo persona natural, respetuosamente procedo a presentar respuesta al requerimiento de examen de forma notificado a través del Oficio N° 6875 de fecha 07 de mayo de 2025, frente a la solicitud de registro de la marca LEGAL MÁS con expediente SD2025/0015268. En ese sentido, se encuentra que:

a) *Como resultado del examen de verificación realizado con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunicó mediante Oficio N° 6875 de fecha 07 de mayo de 2025, que:*

1. *No se encuentra acreditado el tamaño empresarial del solicitante, (es decir, el suscrito), que le permita acceder a la tasa de micro, pequeñas y medianas empresas (Mypyme)*

Verificada la información del expediente, se observa que el pago realizado asciende a la suma de \$923.000 pesos, valor que corresponde a la tasa por contar con la calidad de micro, pequeña y mediana empresa (Mypyme) de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074, de 2015, sin embargo, dentro de los documentos aportados, no se encuentra la certificación que acredite el tamaño empresarial y al constatar en el RUES tampoco se evidencia dicha calidad

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

Por consiguiente, se le requiere para qué:

- Allegue la certificación según corresponda...

Siendo esta la causal que invoca la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, es menester, estando dentro del tiempo, anexar la certificación que expide la Contadora Pública, dado que la marca que se pretende registrar, corresponde a un emprendimiento en servicios legales, y de ahí su nombre, la explotación comercial ha sido poca, casi nula, sin embargo, es de vital interés realizar este registro con el ánimo de que el tamaño empresarial crezca, por ahora el suscrito no tiene ingresos grandes, son muy pocos.

2. De acuerdo con lo anterior, me permito responder de manera expresa lo siguiente: solicito se sirvan continuar con el registro de marca de LEGAL MÁS, ya que en el momento solo soy Microempresario, y el registro de la marca es el primer paso para dar a conocer este proyecto, que hasta el momento no produce ingresos, los ingresos reportados por la Contadora, son de actividades jurídicas propias como abogado. Pero LEGAL MÁS como tal, no ha generado ingresos de ninguna índole, justo es la razón por la que se solicita el registro, para realizar todas las actividades de publicidad, marketing y otros, con el fin de hacer toda una explotación comercial y generar empleo y aumentar el tamaño empresarial, pues hasta el momento, LEGAL MÁS está empezando actividades de manera virtual. por la cual solicito formalmente, que no vayan a declarar abandonada la solicitud, ya que es necesario continuar adelante.

Así pues, habiéndose atendido las observaciones presentadas por la Dirección, se encuentran superados los requerimientos exigidos, y, por tanto, se solicita continuar con el trámite de solicitud de registro de la marca. Sin embargo, en caso de que el examinador considere como necesaria una aclaración adicional, respetuosamente se solicita requerir nuevamente para cualquier complementación.

Anexo.

Certificación de ingresos, firmada por Contador Público titulado.

Atentamente,

FABIÁN HERNÁNDEZ MURILLO

C.C. 94526424

T.P. 207.913 del C.S. de la Judicatura.

